

EVALUACIÓN DEL RIESGO EN LOS CASOS DE ABUSO
SEXUAL INFANTIL

1 - *Tipo de abuso.*

El riesgo de recidiva y daño para el niño aumenta a medida que las conductas sexuales son más intrusivas y hay una mayor cantidad de tipos diferentes de actividad sexual. Ello no significa, sin embargo, que el riesgo de aquellas situaciones en las que "únicamente" hay caricias deba ser minimizado.

2 - *Características de la situación de abuso.*

Las características importantes a este respecto son la frecuencia de la actividad sexual, su duración, la presencia o ausencia de fuerza física y la utilización de amenazas. A medida que la frecuencia y la duración de la actividad sexual aumenta, el riesgo de recidiva es mayor. La utilización de fuerza física o amenazas de ello supone igualmente un mayor riesgo, pero en caso de agresión y daño físico. A su vez, la utilización de amenazas no físicas, sino de carácter manipulativo (p. ej., "si hablas con alguien la familia se romperá), suponen un riesgo de maltrato emocional.

3 - Edad de la víctima.

Al igual que con otros tipos de maltrato, los niños de edades inferiores son más vulnerables a ser revictimizados y a los efectos negativos del abuso.

4 - Relación entre la víctima y el abusador.

En general, a medida en que la relación entre la víctima y el abusador es más cercana, el riesgo de recidiva, especialmente de maltrato emocional es mayor. Si además el abusador convive con el niño, las posibilidades de que abuse nuevamente de él son mucho mayores que cuando abusador y víctima no comparten el mismo domicilio.

5 - Número de víctimas.

Cuanto más niños hayan sido víctimas de un abusador, mayor dificultad existe para que éste controle su conducta y, por tanto, mayor riesgo de que el abuso se siga produciendo.

6 - Número de abusadores.

Si hay varios abusadores en el entorno del niño, y especialmente si todos ellos son miembros de una misma familia, eso significa que dicho entorno/familia es muy peligroso para el bienestar y la seguridad del niño.

7 - Reacciones y funcionamiento del padre/madre no abusivo.

En general, la figura parental no abusiva es la madre. De ahí que este factor haga referencia a la reacción de la madre ante el descubrimiento del abuso sexual, su relación con la víctima y su grado de dependencia del abusador. Si la madre no cree al niño, no es capaz de actuar en función de los intereses y bienestar de éste, muestra una fuerte dependencia hacia el abusador o tiene una escasa capacidad para hacer frente al estrés generado por el descubrimiento del abuso y las consecuencias de ello, el niño se encuentra en riesgo de ser objeto de maltrato emocional e incluso de ser nuevamente objeto de abuso sexual en el hogar.

8 - Relación con el abusador.

La negación por parte del abusador de su responsabilidad en el abuso, especialmente si culpabiliza al niño por haberlo revelado o le acusa de mentir, constituye un factor de riesgo. El reconocimiento de la responsabilidad, aunque poco probable que suceda en la fase de la investigación, supone una disminución del nivel de riesgo. En cualquier caso, el mero hecho de que el abusador conviva con el niño, permanezca de manera continuada en el domicilio o tenga acceso libre a él supone para el niño un riesgo de volver a ser víctima de abuso sexual y de maltrato emocional.

9 - Existencia de otros problemas en el funcionamiento de la familia.

Estos problemas incluyen el abuso de drogas/alcohol, la violencia familiar (conyugal y hacia los niños), las enfermedades mentales y el retraso mental.

El abuso de drogas/alcohol se encuentra fuertemente asociado al abuso sexual. Las drogas y el alcohol pueden actuar como desinhibidores de la conducta abusiva, siendo también peligroso el abuso de estas sustancias por parte del padre/madre no abusivo.

La comisión de conductas violentas por parte del abusador es un indicativo de déficit importantes en su control de impulsos y en su capacidad empática.

Si el padre/madre no abusivo es violento con el niño, eso es indicativo de déficit importantes en la relación paterno/materno-filial y una probable falta para proteger al niño.

Con respecto al padre/madre no abusivo, un trastorno mental grave supone su incapacidad, psicológica y/o física, para proteger al niño.

Entonces, es preciso tener en cuenta, las *necesidades especiales en el niño* objeto de abuso (un niño con déficit físicos o psíquicos, que tiene limitadas sus capacidades de autoprotección).